

DECRETO 24/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, para adoptar su escudo y bandera.

El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, inició expediente para la adopción del escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los Municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 2015,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo. Escudo cuadrilongo de base redondeada; de azur, una sabina desarraigada de cuatro, de oro; surmontada de una estrella de cuatro rayos, de plata; en punta, seis ondas de plata y azur. Al timbre, corona real abierta.

Bandera. Paño de proporción 3:2, azul, en cuyo centro se incluye la Sabina de Villamayor, amarilla, surmontada de una estrella de cuatro puntas, blanca; en la parte inferior del paño, seis ondas blancas y azules.

Zaragoza, 24 de febrero de 2015.

La Presidenta del Gobierno de Aragón, LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Política Territorial e Interior, ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ



